

DECRETO 2148 DE 1988

(octubre 14)

Por el cual se amplía la destinación del saldo por utilizar del decreto 2168 de julio 9 de 1986 modificado por el decreto número 1730 de septiembre 4 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 225 del Decreto 222 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del Decreto número 2168 de julio 9 de 1986 por el cual se autorizó a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Defensa Nacional para gestionar empréstitos externos hasta por la suma de diecisiete millones de dólares (US\$17.000.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en determinadas condiciones financieras, destinados a financiar la adquisición de cuatro (4) aviones con los respectivos repuestos para SATENA, el Gobierno Nacional contrató un crédito externo por la suma de ocho millones trescientos mil dólares (US\$8.300.000) de los Estados Unidos de América para la adquisición de tres (3) aviones incluidos los respectivos repuestos, quedando un saldo por contratar de ocho millones setecientos mil dólares (US\$ 8.700.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas.

Que para el saldo antes mencionado se expidió el Decreto número 1730 del 4 de septiembre de 1987, mediante el cual se ajustó la tasa de interés autorizada por el Decreto número 2168 del 9 de julio de 1986, disminuyéndola del diez por ciento (10%) anual fijo al nueve un cuarto por ciento (9,1/4%) anual;

Que teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Social en sesión del 2 de septiembre de 1988, según consta en oficio CONPES-056 del 5 de septiembre de 1988 aprobó la ampliación de la destinación del saldo por contratar del Decreto número 2168 de

julio 9 de 1986 modificado por el Decreto número 1730 del 4 de septiembre de 1987 en el sentido de adicionar la compra de una turbina y repuestos aplicables al equipo Fokker de SATENA, el Gobierno Nacional considera necesario expedir la presente autorización; Que por Decreto número 3141 de noviembre 4 de 1982 se designe Ministro ad hoc de Hacienda y Crédito Público al Viceministro de Hacienda y Crédito Público para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro titular,

DECRETA:

Artículo 1° Con cargo al saldo por utilizar de ocho millones setecientos mil dólares (US\$8.700.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas del Decreto número 2168 del 9 de julio de 1986 modificado por el Decreto número 1730 del 4 de septiembre de 1987 se podrán gestionar empréstitos externos destinados a financiar la adquisición de un (1) avión y de una (1) turbina para el equipo Fokker, incluyendo los respectivos repuestos para la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, SATENA.

Artículo 2° Los demás términos del Decreto 2168 de julio 9 de 1986 y su modificatorio número 1730 de septiembre 4 de 1987 que no sean contrarios a lo establecido en el presente Decreto continúan vigentes.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc,
ARTURO FERRER CARRASCO.